



MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 111/2025

VISTO:

La presentación efectuada por vecinos frentistas del Barrio Centro de Mendiolaza, tramitada bajo Expte. N.º 0015-416/2024, mediante la cual se ha solicitado la ejecución de la obra de red de distribución domiciliaria de gas natural correspondiente a la **Traza DC 00623/052**, conforme al régimen previsto en la **Ordenanza N.º 1061/2024**;

Y CONSIDERANDO:

Que la referida obra cuenta con la aprobación técnica de **ECOGAS** mediante el DC 00623/052 y conforme el relevamiento técnico efectuado, la traza proyectada abarca aproximadamente **3.900 metros lineales**, y que el costo estimado de ejecución puede exceder los límites establecidos en el artículo 6º de la Ordenanza N.º 939/2021 para los procedimientos de contratación directa y concurso de precios;

Que se ha elaborado el **Piiego de Condiciones Generales, Particulares y Económicas** correspondiente, que reúne todos los recaudos técnicos, administrativos y jurídicos, y ha sido supervisado por la Secretaría de Infraestructura y la Asesoría Letrada y aprobado por el HCD por Ordenanza 1101/2025;

POR ELLO,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

DECRETA

Artículo 1º.– Llámese a **Licitación Pública** para la contratación de la obra: **"Construcción de la Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural – Barrio Centro – Traza DC 00623/052 – Mendiolaza"**, conforme a las condiciones establecidas en el **Piiego de Condiciones Generales, Particulares y Económicas** que como **Anexo I** forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º.– Establécese que el procedimiento de contratación se regirá por lo dispuesto en la **Ordenanza N.º 939/2021** (Régimen de Contrataciones), la **Ordenanza N.º 1061/2024** (Contribución por Mejoras), y demás normas aplicables en la materia, y que la firma del contrato quedará sujeta a la condición previa de otorgamiento de la financiación por parte de la Provincia.

Artículo 3º.– El financiamiento de la obra, de ser oportunamente autorizado por el H.C.D., estará a cargo del Gobierno de la Provincia de Córdoba, conforme a lo establecido en el **Convenio N.º 24/2017** y sus Addendas, en carácter de





MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD

adelanto con recupero mediante contribución de los frentistas beneficiarios y/o descuento sobre los fondos de coparticipación provincial .

Artículo 4º.— El pago al contratista adjudicatario se efectuará conforme el siguiente esquema:

- a) **25%** del monto adjudicado: al momento de aprobación técnica del proyecto por ECOGAS;
- b) **45%**: a los 30 días del inicio de la obra, conforme certificación emitida por la Inspección Municipal;
- c) **30%**: contra **prueba de hermeticidad**, con conformidad técnica de ECOGAS.

Artículo 5º.— Designase como **Autoridad de Aplicación** del presente llamado a la **Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas**, la cual tendrá a su cargo la entrega de copia de Pliegos a quien lo quisiera, así como la coordinación técnica y administrativa del proceso de selección, recepción de propuestas, consultas y apertura de sobres.

Artículo 6º.— Publíquese el llamado a licitación en **dos diarios de circulación regional y/o provincial**, en la **página web institucional** del Municipio y en el **tablón de edictos** del edificio municipal, por cinco días.

Artículo 7º.— El acto de apertura de ofertas se celebrará en las Oficinas de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad sita en Avda. Malvinas Argentinas n°285 de esta Ciudad, el día 29 de Agosto de 2025 a las 10:00 hs., conforme lo establecido en el Pliego.

Artículo 8º.— Disponer que se conforme un Comité de Evaluación integrado por el Sr. Secretario de Infraestructura, el Sr. Secretario de Coordinación, y la Secretaría de Hacienda, invitando al H.C.D. y a los vecinos beneficiarios a designar un representante cada uno.

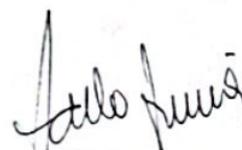
Artículo 9º.— El presente decreto será refrendado por el Secretario de Infraestructura Municipal.

Artículo 10º.— Comuníquese, publíquese, protocolícese y archívese.

Mendiolaza, 12 de Agosto de 2025.-


Ing. Jeremías Ruffini
Secretario de Infraestructura,
Obras y Servicios Públicos
de Mendiolaza




ADELA M. ARNING
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

